

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00742 00 (incidente de desacato)

En atención a lo manifestado por la accionante mediante correo electrónico de data 21 de junio de 2022, se requiere nuevamente al señor PABLO FERNANDO OTERO RAMO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.330 en calidad de gerente general de EPS SURAMERICANA S.A., y la señora LAURA INÉS MARTINEZ BALAGUERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.194 de Bogotá obrando en condición de representante legal judicial de la EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 27 de julio de 2021, es decir, dispense la entrega del medicamento denominado fórmula magistral de extracto rico en cannabidiol (CBD) - cannabidiol (3%), Delta -9-tetrahydrocannabinol (menor a 0,19 %) 30 MG/ML CBD. en la cantidad y dosificación prescrita por el galeno tratante, teniendo en cuenta que la IPS NEUROMEDICA S.A.S a quien encomendó su entrega, no realizo pronunciamiento alguno al momento de su vinculación. Oficiese.

Por otro lado, se solicita al señor Personero Distrital, Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan al señor PABLO FERNANDO OTERO RAMO (gerente general), y la señora LAURA INÉS MARTINEZ BALAGUERA (representante legal judicial de la EPS SURAMERICANA S.A), dar cumplimiento a la orden impartida en sentencia del 3 de agosto de 2021, mediante la cual se ordenó dispensar el medicamento denominado fórmula magistral de extracto rico en cannabidiol (CBD) - cannabidiol (3%), Delta - 9- tetrahydrocannabinol (menor a 0,19 %) 30 MG/ML CBD a favor de la señora ELVIRA SALAZAR OSORIO. Luego, si a ello hubiere lugar abra en su contra las investigaciones correspondientes. Oficiese.

Por secretaria remítase al correo de las referidas entidades el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**